

Fecha: 20-05-2026
Medio: El Tipógrafo
Supl. : El Tipógrafo
Tipo: Extractos

Pág. : 5
Cm2: 90,9

Tiraje: 6.500
Lectoría: 19.500
Favorabilidad: No Definida

Título: **EXTRACTOS: Primer Juzgado por sentencia de fecha Eabdela**

EXTRACTO

En Primer Juzgado de Letras de Rengo, en causa Rol V-246-2025, caratulada "Venegas" sobre interdicción, por sentencia de fecha 7 de abril de 2026, se declaró la interdicción por demencia a doña Tamis Gabriela Cabezas Rosales, C.I. 5.248.584-3, quedando en consecuencia privada de la administración de sus bienes, designándose como curadora definitiva a doña GABRIELA CATALINA VENEGAS RAMIREZ, C.I. 16.413.291-9.

EXTRACTO

Segundo Juzgado Civil Rancagua mediante sentencia ejecutoriada de fecha 03 de febrero de 2025 rectificadora por la de fecha 27 de febrero del mismo año declaró la interdicción definitiva por demencia del discapacitado don Carlos Patricio Ramírez Lufi, cédula nacional de identidad N°5.480.860-7, domiciliado en Avenida San Juan N°1303, Villa San Joaquín, comuna de Machali, el cual no tiene la libre administración de sus bienes. A su vez se nombra curadora de su persona y de sus bienes a su cónyuge doña Lucila Ana Bravo Gutiérrez, cédula nacional de identidad N°5.844.569-K, lo anterior según lo prescrito por el artículo 447 del Código Civil. Rol V-192-2024.

El Secretario

EXTRACTO

En autos sobre Procedimiento Voluntario – Interdicción Demencia, caratulado "ASTETE", Causa ROL V-72-2026, tramitada ante el 1° Juzgado Civil de Rancagua, mediante sentencia de fecha 23 de abril del año 2026, se ha ordenado realizar la publicación de interdicción definitiva de don Joaquín Alonso Soto Rocha, cédula de identidad N°22.548.670-0, con domicilio en Las Torres N°205-A, Recinto Estación, comuna de Mostazal, quien no tiene la libre administración de sus bienes, nombrándose Curadora Definitiva a doña Mónica Del Rosario Astete Pineda, cédula de identidad N°8.243.998-6, mediante el presente se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 447 del Código Civil.

SECRETARIA (O)